

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE MARZO DE 2019

I. Introducción y Antecedentes

A partir del 1º de Enero de 2008 entró en vigor la Norma de Información Financiera D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos la cual establece la obligatoriedad de reconocer los pasivos laborales.

Dentro de los pasivos laborales que usualmente se tienen que reconocer, se encuentran:

- Los Beneficios por Terminación por Causas Distintas a Reestructuración, que son remuneraciones que se pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (como por ejemplo: indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de retiro sustitutivo de jubilación, cláusulas contractuales por beneficios en exceso en los casos de separación voluntaria y/o despido, gratificaciones adicionales), de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios.
- Los Beneficios al Retiro, que son remuneraciones que se pagan al empleado a edad de jubilación, o que pueden ser pagaderas en fecha posterior (prima de antigüedad a la jubilación, gastos médicos y seguros de vida a la jubilación, planes de pensiones).
- Las disposiciones contenidas en la NIF-D3 son aplicables a las obligaciones laborales independientemente del medio de pago o financiamiento y de que se encuentren formalizadas o no, y tienen como fin establecer:
 - Las bases para cuantificar el monto del pasivo por obligaciones laborales.
 - Las bases para cuantificar el costo neto de las obligaciones laborales del periodo.
 - Las reglas de presentación, reconocimiento y revelación.

La importancia de reconocer esta obligación radica en proporcionar información confiable para la toma de decisiones, evita tener pasivos ocultos y permite calcular de forma correcta: los impuestos, el reparto de utilidades y el pago de dividendos.

Este estudio actuarial tiene como objetivo determinar el pasivo laboral, el costo del ejercicio y los datos a revelar en los estados financieros.

Las Normas Contables de la Administración Pública de la Ciudad de México establecen que se deberá mostrar los resultados obtenidos a partir de las Valuaciones Actuariales de Obligaciones Laborales Contingentes derivadas del pago de Prima de Antigüedad, Indemnizaciones y Contrato Colectivo de Trabajo a las que tienen derecho los empleados del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas e Información Financiera (CINIF).

Los resultados obtenidos fueron calculados al 31 de Diciembre de 2017, asimismo en el estudio actuarial se presenta la proyección al 31 de Diciembre de 2018.

II. Conclusiones Generales y Hallazgos

1. A la fecha de valuación, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México tiene 2,622 empleados activos con una edad promedio de 44.5 años y una antigüedad promedio de 15.85 años. De estos empleados, 1366 tienen 15 o más años de servicio, por lo que ya tienen derecho al pago de su prima de antigüedad.

El análisis estadístico del personal se puede consultar en la sección VIII. Estadísticas y Gráficas del personal.

2. Al 31 de Diciembre de 2017, el monto de las Obligaciones por Beneficios Definidos (pasivo a reconocer de acuerdo a lo mencionado en la NIF-D3) por concepto de Prima de Antigüedad, Indemnizaciones Legales por Despido y Cláusulas por Contrato Colectivo, asciende a \$3,667,854,183 más \$30,813,211 por concepto de provisión de Demandas Laborales, Civiles y Fiscales, dando un total de \$3,698,667,394.